

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 0770-034/24 -
ISC

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2518-DH.
20 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 0770-034/24 caratulado "Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Fia. s/Renuncia Agente FLORES VERONICA ROMINA CUIL 27-32408591-8"; y,

CONSIDERANDO:

Que, obra nota emitida por la Sra. Verónica Romina Flores informando su renuncia indeclinable a partir del mes de marzo de 2.024 a su cargo de planta permanente en el Ministerio de Desarrollo Humano por razones puras y estrictamente personales, la cual cuenta con el Visto Bueno del señor Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia acordado al pie de página;

Que, obra Informe de Situación de Revista emitido por la Sub Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, mediante Decreto N° 6622-DH de fecha 14 de septiembre de 2.022 la agente Verónica Romina Flores fue designada en la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que, los agentes de la Administración Pública Provincial gozan del derecho de renunciar al cargo de conformidad al art. 20, inc. 11), de la Ley N° 3161/74 de "Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy";

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido parcialmente por el Director Provincial de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase, a partir del 1° de marzo de 2.024, la renuncia de la agente Verónica Romina Flores, C.U.I.L. N° 27-32408591-8, al cargo Categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General - Ley N° 3161/74, personal de Planta Permanente de la U.deO. S-1 Ministerio de Desarrollo Humano; por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO DE CABINETE

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL
ORIGINAL QUE ME TENIDO A LA VISTA.

LUISA RUSSO ARRIOLA
MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO DE JUJUY

DIA. GISELA BARRIOZ
DIRECTORA PROVINCIAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Escaneado con CamScanner